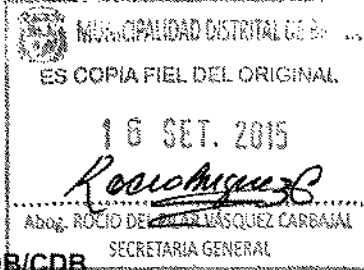




Municipalidad Distrital de Breña



**ORDENANZA N° 446-2015-MDB/CDB**  
Breña, 16 de setiembre del 2015.

## EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

### VISTOS:

El Dictamen N° 006-2015-CEPYP-MDB de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación; la Carta N° 489-2015-SG-MDB del 15.09.2015 de la Secretaría General, por la cual remite el Informe N° 983-2015-GPPROPICI/MDB del 10.09.2015, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, y demás actuados, sobre Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Breña.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formula, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional a través del Memorando N° 983-2015-GPPROPICI/MDB del 10.09.2015, presenta el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Breña, el mismo que ha sido aprobado en Sesión Ordinaria del 14.09.2015, por parte del Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-CCLD/MDB;

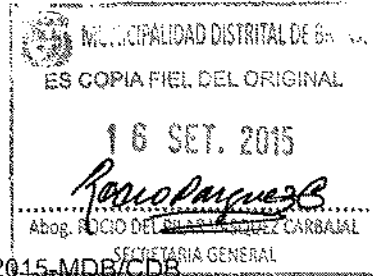
Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N°27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, conforme a las disposiciones legales prevista en la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N°29298, el Decreto Supremo N°097-2009-EF; Decreto Supremo N° 142-2009-EF- Reglamento de la Ley N° 28056, y conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0. El Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos;

Que, de la revisión del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Breña, se advierte que la finalidad es garantizar la mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y demás actores involucrados en el desarrollo integral del distrito; por consiguiente, corresponde su aprobación, por cuanto va a coadyuvar a reglamentar el Proceso Participativo Municipal en beneficio de la comunidad;



Municipalidad Distrital de Breña



Página N° 02 de la Ordenanza N° 446-2015-MDB/CDB

Que, estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, mediante el Dictamen N° 006-2015-CEPYP-MDB de fecha 15.09.2015, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE BREÑA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE BREÑA**, el mismo que consta de 03 Capítulos, 20 artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales y que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y de aplicación del Reglamento aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Ordenanza y su ANEXO correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y en el portal del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
M. C.P.C. ANGELA WU HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL  
SECRETARIA GENERAL

AAWH/RVC.